



**“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA
CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS
PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**

**DECLÁRESE DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 5041-24-LE23, APRUEBA TERCER
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES
ADMINISTRATIVA ESPECIALES Y DESIGNA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -**

DECRETO ALCALDICIO N° 7781

QUILLÓN, 13 DIC 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. Las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Decreto Alcaldicio N° 6.951, de fecha 14.11.2023, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
4. Decreto Alcaldicio N° 7.571, de fecha 05.12.2023, Aprueba Segundo llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
5. Ficha Técnica N° 76, de fecha 10.10.2023, elaborada por la DOM;
6. Licitación Pública ID N° 5041-20-LE23;
7. Licitación Pública ID N° 5041-24-LE23;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.506 de fecha 04.12.2023, que modifica subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
11. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2020, que designa subrogantes del alcalde;
12. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
13. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba presupuesto municipal para el año 2023;
14. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que la empresa Comercial Copelec S.A. fue la única oferta presentada en el portal www.mercadopublico.cl para la Licitación Pública ID N° 5041-24-LE23, y que está fue rechazada puesto que, no presentó los anexos administrativos, técnicos y económicos según lo estipulado en el punto N° 13 letra B de las BAE.
- ~ La necesidad de contar con dos camionetas con capacidad de carga de 1.500 kilos, como herramienta de trabajo y poder responder a los diversos requerimientos de la comunidad.
- ~ Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.

No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la **ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN.**

DECRETO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA** por el oferente Comercial Copelec S.A. RUT 96.661.820-5 **Y DECLARA DESIERTA**, Licitación Pública ID N° 5041-24-LE23, se rechaza la oferta presentada por el oferente dado no presentó los anexos administrativos, técnicos y económicos según lo estipulado en el punto N° 13 letra B, señalado en las Bases Administrativas Especiales, a través del **Portal www.mercadopublico.cl**.
2. **APRUÉBASE**, Tercer Llamado a licitación pública, requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Generales, Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**.
4. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Pavel Arriagada Paredes	Coordinador de Inventario Municipal
Luis Herrera Pedreros	Coordinador Depto. Maquinaria
Yanet Tobar Gonzalez	Profesional Dideco
Victor Rojas Burgos	Director DOM Suplente
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

5. La Comisión indicada en el punto 3) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de Licitación Pública.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

1. GENERALIDADES

La I. Municipalidad de Quillón invita a los proveedores inscritos en el portal www.mercadopublico.cl a participar de la presente licitación pública para la Propuesta a suma alzada denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**.

2. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para ejecutar la obra denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”** de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contratista:** Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la ejecución de la obra de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad de Quillón.
- d) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN”**.
- e) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- f) **Especificaciones Técnicas:** Son el conjunto de características que condicionan al proveedor en la elaboración de la propuesta.
- g) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- h) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Unidad de Maquinaria Municipal, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- i) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- j) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad

es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

- k) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- l) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- m) **Profesional residente de obras:** Profesional competente de acuerdo a la normativa vigente que debe permanecer en la obra y siempre que lo requiera el ITO.
- n) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad de equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- ñ) **Unidad Técnica:** Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, (o bien, quien lo subroga).

3. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

4. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

4.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Esta contratación incluye todos los antecedentes que conforman la presente licitación.

4.2.- Reglamentación

- 1) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- 2) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.
- 3) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, entre otras.

4.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVA

- 1) Bases Administrativas Especiales, anexos y enmiendas
- 2) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- 3) Contrato.

PRELACION TÉCNICA

- 1) Aclaraciones.
- 2) Descripción Técnica del producto a adquirir.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del oferente por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.

La adquisición contempla proveer a la Municipalidad de Quillón de **2 camionetas doble cabina con capacidad de carga de 1.500 kilos**, deben ser vehículos nuevos sin uso, con documentación incluida y debe contemplar a lo menos, las características mínimas que se indican en las especificaciones técnicas adjuntas.

6. DEL PRECIO

El Presupuesto disponible es de \$ **55.000.000.-** (cincuenta y cinco millones de pesos, IVA incluido) sin reajuste ni intereses, a Suma Alzada. Desglosado de la siguiente manera, documentación incluida.

Documentación incluida: primera cuota permiso de circulación, revisión técnica, impuesto verde.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo de entrega será propuesto por el oferente, pero no podrá exceder de **21 días corridos** contados desde la puesta de la Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

El plazo ofertado se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

8. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que sean proveedores o distribuidores de vehículos motorizados, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, y que estén inscritos y habilitados en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

8.1 Inhabilidades para participar: no podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que se encuentren afectados:

- a) Por una solicitud de declaración de quiebra;
- b) Tengan pactado convenio extrajudicial preventivo de quiebra;
- c) Tengan vigente los efectos de una declaratoria de quiebra;
- d) Que hayan incurrido con anterioridad en algún incumplimiento de contrato con la Municipalidad de Quillón.

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de un representante o apoderado común.

9. CALENDARIO

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 1 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	1 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:30
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 1 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 15:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas, en portal ww.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	5 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 hrs.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá por prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

10. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio.

11. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas únicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones es parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en el portal www.mercadopublico.cl antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en este mismo punto, en formatos Word, Excel, JPG o PDF (no se aceptará otro tipo de formato, facultando a la municipalidad para dejar fuera de bases al proponente).

La oferta se hará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, y deberá cubrir todos los gastos, ya sean estos accesorios, seguros de traslado de vehículos, impuestos, permisos y cualquier otro gasto hasta la entrega y puesta en funcionamiento de los vehículos que va a adquirir la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 250.

Las propuestas, documentos anexos, catálogos, y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción), y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos (I.V.A.)

El oferente para complementar su oferta deberá adjuntar catálogos, certificaciones o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen de los productos y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver (todo en idioma español).

El oferente deberá indicar en su oferta el plazo de entrega en la Municipalidad del vehículo materia de esta licitación, en la Municipalidad de Quillón, funcionando. Dicho plazo se contará desde que la Municipalidad envía a través del portal www.mercadopublico.cl la respectiva Orden de Compra.

Los oferentes deberán incluir en el precio de los vehículos los seguros, permiso de circulación y todo gasto, hasta que el vehículo se encuentre en dependencias la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de Septiembre N° 250. El oferente deberá considerar en su oferta un programa de capacitación para los conductores que la Municipalidad le indique, con el propósito de capacitarlos en la conducción, uso y mantención del vehículo.

Los proponentes podrán ofertar otros accesorios que mejoren la utilidad del funcionamiento del vehículo, los que serán detallados en criterios de evaluación.

12.1 Archivo documentación administrativa, deberá subir siguientes documentos:

- a) **Formulario Anexo N°1**, Identificación completa del oferente, según
- b) **Formulario Anexo N°2**, Formato de Declaración Jurada Simple,
- c) Copia de Patente Comercial Vigente

12.2 Archivo documentación Técnica, deberá subir siguientes documentos:

- a) **Formulario Anexo N°3**, Especificaciones Técnicas del vehículo, tales como certificaciones del producto o normas de calidad que poseen marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del vehículo, accesorios, servicios de post venta y cualquier otro antecedente que permitan a la Municipalidad un mejor resolver sobre los vehículos que oferta. (Todo en idioma español)
- b) **Formulario Anexo N°4**, Certificaciones o Normas de Calidad que posee el vehículo que su oferta.
- c) **Formulario Anexo N°5**, Garantía del fabricante por vehículo que oferta.
- d) **Formulario Anexo N°6**, Disponibilidad de Servicio Técnico autorizado por el representante de la marca en la Octava o Decimosexta región (indicar ciudad). Se privilegiará que existan mantenciones y/o reparaciones en la provincia del Diguillin.
- e) **Formulario Anexo N°7**, Servicios sin costo para la Municipalidad por la mantención preventiva para los vehículos que se ofertan.
- f) **Formulario Anexo N°8**, Indicar el Programa de capacitación a los conductores que la Municipalidad de Quillón disponga, indicando el calendario propuesto para el desarrollo del programa.
- g) **Formulario Anexo N°9**. Catálogos en idioma español y/o fotografías por cada vehículo ofertado.

12.3 Archivo documentación Económica, deberá subir siguientes documentos:

- a) **Formulario Anexo N°10**, Oferta Económica, indicando el precio neto y con impuestos del vehículo ofertado, considerando todos los accesorios, programa de capacitación y cualquier otro gasto, como seguros, traslado, etc., hasta la entrega en funcionamiento de los vehículos en el frontis de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de Septiembre N°250.
- b) **Formulario Anexo N°11**, Productos o servicios adicionales, sin costo para la Municipalidad.
- c) **Formulario Anexo N°12**, Plazo de entrega de vehículo que se oferta, puesto en la comuna de Quillón, calle 18 de Septiembre N° 250 (Acorde a lo indicado en el punto N° 7 de las presentes BAE).

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas Bases.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase; deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La Municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado a través del mismo medio.

13. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público; si y solo si, se presentaran situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el correcto desarrollo de la apertura electrónica.

Para iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, se promueve la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen las consideraciones exigidas en las presentes BAE, no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta, indicando los motivos en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta".

Asimismo, no se considerarán las ofertas propuestas por los proveedores, si:

- a) La oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos.
- c) El plazo máximo de entrega supera lo indicado en el punto N°7.
- d) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible para la adquisición.

14. DE LAS GARANTÍAS

14.1 Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta calidad de los vehículos que se adquieren:

La Empresa o Persona Natural que se adjudique la Licitación, deberá entregar instrumento pagadero a la vista o a su presentación y de carácter irrevocable, que asegure el pago de la garantía en forma rápida y efectiva, que caucionen lo siguiente:

Esta garantía es para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

La vigencia de la garantía corresponderá a al plazo del contrato con extensión de 90 días corridos. El monto del instrumento corresponderá al 5% del total pactado en la adjudicación. El documento deberá ser ingresado por oficina de partes de la municipalidad, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, antes de las 13:00 horas de la fecha límite.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de Oficina de partes de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl, con copia a secretariasecplan@quillon.cl.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración al plazo original.

La glosa debe indicar lo siguiente: Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 1.500 KILOS PARA LA COMUNA DE QUILLÓN"**.

Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, rol único tributario N° 69.141.400-0.

La entrega de esta garantía facultará al adjudicatario para solicitar la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, pudiendo verificar la autenticidad de los documentos con la entidad bancaria emisora.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales deberá mantenerse vigente durante toda la duración del servicio, siendo su incumplimiento causal de término anticipado del contrato, sin perjuicio de la aplicación de multas que fuese procedente de estas Bases Administrativas.

Asimismo, será de exclusiva responsabilidad del proveedor la renovación de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales. De no hacerlo en los plazos fijados, el Municipio podrá aplicar las multas que correspondan, o hacer efectiva dicha boleta y ser causal de término de contrato.

Terminado el plazo de contrato, la garantía será devuelta al contratista dentro del plazo de 90 días corridos contados a partir de la fecha de término del mismo y con posterioridad a su liquidación final.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Cumplimiento Obligaciones Laborales y Previsionales se hará efectiva también en los siguientes casos:

- a) La declaración o sometimiento del proveedor a un proceso de liquidación o reorganización concursal o el estado de notoria insolvencia del mismo, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- b) Si los representantes o el personal del Proveedor han sido condenados por cualquiera de los delitos contemplado en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c) En caso de término anticipado del contrato según las causales establecidas en las presentes bases.

15. DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Celebrar el contrato de adquisición del vehículo adjudicado para la Municipalidad de Quillón, dentro de **07 días hábiles** desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta.

A notificar o a subir al sistema de información del portal www.mercadopublico.cl el Decreto Alcaldicio que adjudica la Propuesta en un plazo de **07 días hábiles**, contadas de la fecha de dicho Decreto.

Pagar el precio por la provisión del vehículo adquirido, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

16. DE LA VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas permanecerán vigentes hasta **21 días corridos** contados desde la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl.

17. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Pavel Arriagada Paredes	Coordinador de Inventario Municipal
Luis Herrera Pedreros	Coordinador Depto. Maquinaria
Yanet Tobar Gonzalez	Profesional Dideco
Victor Rojas Burgos	Director DOM Suplente
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación. De no poder conformarse dicha comisión será quién determine el señor alcalde mediante decreto Alcaldicio. La misión de dicha Comisión será efectuar un informe que contenga una selección de las ofertas en orden de conveniencia, en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases. El plazo para emitir este informe será como máximo **3 días hábiles** a contar de la fecha de cierre en el portal www.mercadopublico.cl

De ser necesario, todos los funcionarios municipales, o algunos de ellos que forman la Comisión Evaluadora, podrán visitar en terreno el vehículo para un mejor resolver.

Dicha Comisión podrá además pedir la asesoría de un especialista para analizar aspectos técnicos de mayor complejidad.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Quillón, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de acuerdo con la siguiente pauta, y se realizará de acuerdo con los antecedentes de las ofertas, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y lo exigido en las Bases que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIOS TÉCNICOS	40%
CRITERIOS ECONÓMICOS	40%
PLAZO DE ENTREGA	20%

a) **CRITERIOS TÉCNICOS**

Corresponden a un 40% de la evaluación. Serán desglosados de la siguiente manera:

ÍTEM A EVALUAR	VALOR %
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	20
CERTIFICACIONES	5
GARANTÍA DEL FABRICANTE	5
SERVICIO TÉCNICO	5
MANTENCIÓN PREVENTIVA	5

a.1) Características Técnicas: 20%.

Se requiere que el oferente, suba al portal una descripción detallada de las características técnicas de los vehículos, tales como certificaciones del producto, capacidad, marca, modelo, tamaño, materialidad, origen del vehículo, servicios de post venta, garantías, y otras, según lo solicitado en el punto 5° de estas Bases.

CONCEPTO	CATEGORIA	PUNTAJE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO OFERTADO	A) CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	100
	B) CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON 1 A 2 REQUISITOS FALTANTES	50
	C) OFERTA PRESENTA 3 Ó MÁS REQUISITOS FALTANTES Ó NO INFORMA.	FUERA DE BASE

a.2) Certificaciones: 5%.

CONCEPTO	CATEGORIA	PUNTAJE
CERTIFICACIÓN DE CALIDAD	A) POSEE CERTIFICACIONES DE CALIDAD COMO EURO V, SIN UREA	100
	B) NO POSEE CERTIFICACIONES DE CALIDAD COMO EURO V,	50
	C) NO INFORMA O NO CUMPLE	Fuera de bases

a.3) Garantía del fabricante: 5%.

Se considerará la declaración del tiempo por el cual se hará extensiva la garantía por defectos de fabricación, a contar de la fecha de recepción conforme. Cada ítem suma puntos en la valorización de la alternativa, con un máximo de 100 puntos.

CONCEPTO	CATEGORIA	PUNTAJE
GARANTÍA DEL FABRICANTE	a) GARANTÍA GENERAL DEL VEHICULO 150.000 KMS O 5 AÑOS	50
	b) GARANTIA MOTOR CAJA DE CAMBIOS COMPUTADOR Y DIFERENCIAL 50.000 KMS O UN AÑO	30
	c) GARANTÍA DE LA CARROCERIA SUPERIOR A 12 MESES	10
	d) OTRA GARANTÍA ADICIONAL	10

a.4) Servicio Técnico: 5%.

Se considera la declaración que realice y certifique el oferente respecto de ser un servicio técnico autorizado de la marca en la Región de Ñuble o Región del Bío Bío.

CONCEPTO	CATEGORIA	PUNTAJE
SERVICIO TÉCNICO	a) ACREDITA SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN LA PROVINCIA DE DIGUILLIN	100
	b) ACREDITA SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA EN LA REGIÓN	75
	c) ACREDITA SERVICIO TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE DE LA MARCA FUERA DE LA REGIÓN	20
	d) NO TIENE O NO INFORMA	10

a.5) *Mantenimiento Preventiva: 5%.*

Cada ítem suma puntos en la valorización de la alternativa, con un máximo de 100 puntos.

CONCEPTO	CATEGORIA	PUNTAJE
MANTENCIÓN PREVENTIVA	a) RETIRO Y ENTREGA DEL VEHÍCULO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD	30
	b) 2 ó MÁS MANTENCIONES GRATIS	40
	c) EL TIEMPO DE SOLUCIÓN PARA EFECTUAR MANTENCIÓN PREVENTIVA	20
	d) NO INFORMA GARANTÍAS ADICIONALES	1

b) CRITERIOS ECONÓMICOS:

Corresponden al 40% de la evaluación. Serán desglosados de la siguiente manera:

ÍTEM A EVALUAR	VALOR %
PRECIO	30
OTROS SERVICIOS ADICIONALES	10

b.1) *Precio: 30 %*

CONCEPTO	CATEGORIA	PUNTAJE
PRECIO OFERTA	a) AL MENOR PRECIO OFERTADO	100
	b) AL SEGUNDO MENOR PRECIO OFERTADO	80
	c) AL TERCER MENOR PRECIO OFERTADO	50
	d) AL CUARTO Y DEMÁS MENORES PRECIOS OFERTADOS	30

b.2) *Otros servicios adicionales: 10%.*

Cada ítem suma puntos en la valorización de la alternativa, con un máximo de 100 puntos.

CONCEPTO	CATEGORIA	PUNTAJE
OTROS SERVICIOS SIN COSTO PARA LA MUNICIPALIDAD	a) SEGURO CONTRA TODO RIESGO POR UN AÑO CALENDARIO, LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.	50
	b) NEUMÁTICOS DE REPUESTO	50

C) CRITERIO PLAZO DE ENTREGA:

Corresponderá a un 20% de la evaluación. Cada ítem suma puntos en la valorización de la alternativa, con un máximo de 100 puntos.

CATEGORIA	PUNTAJE
a) DE 05 A 10 DÍAS CORRIDOS DE ENTREGA	100
b) DE 11 A 15 DÍAS CORRIDOS DE ENTREGA	80
c) DE 16 A 21 DÍAS CORRIDOS DE ENTREGA	40
d) MÁS DE 21 DÍAS CORRIDOS DE ENTREGA	0

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la adquisición en licitación será ejecutada correctamente.

18.1 Foro Inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que éste presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

Es importante señalar, se podrá solicitar a los oferentes que accedan a corregir errores u omisiones formales en un plazo no superior a 48 horas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes. Esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **oferta económica**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **plazo de entrega**.

20. DE LA DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de adjudicar la oferta que más le convenga a sus intereses o desestimarla, fundadamente.

21. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad adjudicará el contrato al oferente que realice la propuesta que aparezca más conveniente a los intereses del servicio, para estos efectos la Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, emitido conforme a lo establecido en las bases, donde se proponga al Sr. Alcalde la adjudicación del contrato a la oferta que resulte más conveniente para el Servicio, o bien, propondrá la deserción de la Licitación en caso de que las ofertas no se ajusten al pliego de condiciones de la Licitación o se consideren fundadamente como inconvenientes para el interés municipal.

Por su parte, en caso de que el Sr. Alcalde determine declarar desierta la licitación, se procederá a dictar el decreto alcaldicio correspondiente, el cual se notificará a los oferentes a través del Sistema de Información.

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a él o los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

22. DEL CONTRATO.

El Contrato será en pesos chilenos con Impuestos incluidos y sin reajustes ni intereses.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl. Respecto de la adjudicación del servicio, se deberá firmar el contrato dentro de un plazo de **07 días hábiles** el contrato privado con la Unidad Técnica, de no poder cumplirse dicho plazo será facultad de Municipio evaluar las situaciones que dieron origen al no cumplimiento, pudiendo ser mayor por

causas justificadas, como por ejemplo que la contratación deba ser aprobada por concejo municipal.

Previo a la suscripción del contrato el o los adjudicatario(s) deberá(s) hacer llegar la o las garantía (s) de "Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Calidad" por los vehículos a adquirir, a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.

Si el oferente no suscribe el contrato o no acompaña la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo señalado, la Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo entonces proceder a adjudicar el servicio a otro de los oferentes o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente el Mandante.

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Quillón, con Vº Bº del Administrador Municipal, quién podrá, previo a la suscripción del contrato, solicitar los antecedentes que sean necesarios, otorgando un plazo para ello, siendo obligación del adjudicatario dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Se deja establecido que para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y todos los gastos que se originen con motivo de este contrato sean estos de tipo legal u otros serán de exclusivo cargo del Adjudicatario.

23. SUPERVISIÓN

La ejecución de la adquisición será supervisada por un Inspector Técnico (I.T.S) que, para estos efectos recaerá en la Dirección de Obras Municipales.

Cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como también, de los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso de la adquisición, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios en la adquisición: limitará su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, acerca del grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora de la adquisición.

Los aspectos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el proveedor según sus indicaciones, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

24. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

Será de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor traslado del vehículo ofertado, los vehículos deberán recepcionarse en el frontis de la Municipalidad de Quillón, ubicada en calle 18 de Septiembre N°250. Con todos la Documentación incluida: permiso de circulación, revisión técnica, seguro obligatorio, impuesto verde, accesorios, y programa de capacitación.

25. ESTADOS DE PAGO

El precio del Contrato se liquidará en un único estado de pago, una vez que el I.T.S. haya recepcionado con éxito la adquisición de camionetas doble cabina con capacidad de carga de 1.500 kilos para la comuna de quillón de los materiales requeridos, según las BAE y el Contrato (Orden de Compra).

Para dar curso al estado de pago, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

Certificado emitido por la unidad mandante, indicando que se ha recepcionado conforme y sin observaciones lo comprometido y dentro del plazo correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

26. DE LAS MULTAS

El proveedor deberá haber entregado la totalidad de los productos en todos sus detalles dentro del plazo ofertado, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra, En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
Plazo de entrega	\$300.000 por día

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

1. Emisión de informe por el no cumplimiento del servicio a contratar del ITS y/o quien le subrogue.
2. Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1)
3. Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas, en caso de no tener respuesta y/o de no ser considerada valida la justificación de proveedor, según criterio Profesional y técnico.

Esta multa se podrá deducir de la factura correspondiente o de la garantía vigente.

27. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

- a) Si se produjera un atraso injustificado de más de un 20% respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- b) Cuando de común acuerdo se resuelva liquidar anticipadamente el contrato.
- c) Por incumplimiento grave de las condiciones que le impone el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. Asimismo perderá a título de sanción el total de las garantías que caucionan la correcta calidad y de los vehículos que se adquieren. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

28. DEL DOMICILIO Y JURIDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

VMRB/mos.
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal - Director de Adm. y Finanzas - Dirección de Obras - Depto. Control - Archivo.